

**Informe y propuesta de resolución provisional, de 9 de septiembre de 2019, relativa a la concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cursen especialidades formativas de formación profesional para el empleo que financia el SOIB**

## Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018, (BOIB nº 31, de 10 de marzo), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. De acuerdo con el punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen entre otras las acciones educativas/formativas siguientes:

Especialidades formativas del ámbito laboral que financie el SOIB. Las personas beneficiarias pueden cursar especialidades formativas completas no conducentes a certificados de profesionalidad y módulos formativos de certificados de profesionalidad, incluido el módulo de prácticas no laborales.

3. De acuerdo con el apartado 9 del Anexo I de la Resolución de convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizada cada especialidad formativa y comprobado de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.

4. Las personas beneficiarias han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.

5. Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo de esta resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Se ha comprobado que las personas beneficiarias cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

7. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados *g)* y *i)* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a su financiación.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

## Conclusiones

Por todo ello, informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que han cursado una especialidad formativa de formación profesional para el empleo financiado por el SOIB finalizada después del 1 de enero de 2018 y antes del 1 de julio de 2019, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los alumnos que constan en el anexo.

Palma, 9 de septiembre de 2019

La cap de Secció I

El jefe del Servicio de Gestión  
de Programas de Ocupación 5

Gaël Guéguen Herry

Gabriel Oliver Crespi

Conforme,  
La jefa del Departamento de Formación y Ocupación

Catalina Rosa Pons Taberner

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Formación y Ocupación, se eleva a la consideración de la directora general del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, la siguiente

## Propuesta de resolución

1. Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 10 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Trabajo,



Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).

2. Publicar esta propuesta de resolución a la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Camino viejo de Bunyola, 43, 1º, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación en el registro de documentación dirigida a la administración.

Palma, 9 de septiembre de 2019

La directora del Servei d'Ocupació de les Illes Balears

Ana Aguaded Landero

## Anexo

### Personas beneficiarias de la subvención

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MODULO/acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Aguirre Aguirre	Leandro	*442L	BEPO2 263/2018	International School Palma	CDT024/18	704/18	37	777 €	777 €
Alba Artacho	Alba	*151V	BEPO 454/2018	INSTITUT DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ DE CALVIÀ	CIIIJ32/17	793/17 794/17	20 15	420 € 315 €	735 €
Alba Carreras	Paula	*302Q	BEPO2 226/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17 770/17 771/17	14 15 15 5	294 € 315 € 315 € 105 €	1.029 €
Alonso Ferrero	Adhara	*563S	BEPO2 695/2018	Centro de Formación Marratxí	CDT072/18	460/18	48	1.008 €	1.008 €
Ayarra Lagaysse	Ione	*553S	BEPO2 272/2018	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18 10/18 11/18 12/18 13/18	20 13 13 25 14	420 € 273 € 273 € 525 € 294 €	1.785 €
Balani Balani	Charan	*221M	BEPO2 544/2018	Acadèmia Einstein	CO010/17	1648/17	18	378 €	378 €
Barcelo Lozano	Miguel	*314R	BEPO2 254/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	765/17	15	315 €	315 €
Bauza Roig	Aina	*486F	BEPO2 522/2018	Muévete Formación	CO017/17	1666/17	24	504 €	504 €

**Anexo**

Caturla Ruiz	Amanda	*606N	BEPO2 273/2018	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	19	399 €	1.638 €
						10/18	11	231 €	
						11/18	11	231 €	
						12/18	23	483 €	
						13/18	14	294 €	
Cazalla Pardo	Manuel	*698V	BEPO2 248/2018	Fundació Laboral de la Construcció	CD015/17	1304/17	26	546 €	546 €
Colella	Francesca	*025Y	BEPO2 173/2018	Nascor Formació	CDT054/18	755/18	35	735 €	735 €
Cordon Casado	Judit	*496T	BEPO2 7/2018	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	28	588 €	588 €
Curral Galvez	Jonatan	*561T	BEPO2 247/2018	Fundació Laboral de la Construcció	CD015/17	1304/17	28	588 €	1.512 €
						1305/17	24	504 €	
						1306/17	20	420 €	
De Miguel López	Olga	*493B	BEPO2 659/2018	Escuela de Turismo de Baleares- Hotel Agamenon	CDT078/17	1269/17	32	672 €	672 €
Forteza Obrador	María	*346Y	BEPO2 450/2018	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	299/18	37	777 €	777 €
García Ribas	Irene	*674M	BEPO2 475/2018	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	33	693 €	693 €
Gari Crespi	Aina	*931L	BEPO2 382/2018	CEF Escuela de imagen y sonido	CD063/17	1178/17	6	126 €	126 €
Gil Ribas	Carles	*972Q	BEPO2 380/2018	ASINEM	CD172/17	1151/17	22	462 €	1.617 €
						1152/17	31	651 €	
						1153/17	9	189 €	
						1154/17	15	315 €	

**Anexo**

Gomez Fernandez	Marta	*712K	BEPO2 275/2018	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	20	420 €	1.764 €
						10/18	13	273 €	
						11/18	13	273 €	
						12/18	24	504 €	
						13/18	14	294 €	
Gomila Tejedor	Andreu	*802V	BEPO2 276/2018	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18	19	399 €	1.764 €
						10/18	12	252 €	
						11/18	13	273 €	
						12/18	26	546 €	
						13/18	14	294 €	
Gonzalez Sampedro	Blanca	*665G	BEPO2 11/2018	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	27	567 €	567 €
Green Riudavets	Jorge Luis	*374F	BEPO2 477/2018	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	30	630 €	630 €
Horta de Gracia	Esmeralda Maria	*121N	BEPO2 229/2018	IES Juniper Serra	MP40/18	817/18	26	546 €	1.113 €
						818/18	13	273 €	
						819/18	14	294 €	
Jiménez Avila	Miquel Angel	*539F	BEPO 455/2018	INSTITUT DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ DE CALVIÀ	CIIIJ32/17	793/17	17	357 €	357 €
Kamel Hussein	Galal	*994L	BEPO2 260/2018	International School Palma	CDT024/18	704/18	30	630 €	630 €
Linares Mercadal	Sandra	*463J	BEPO2 603/2018	Escuela de Turismo de Baleares	CDT093/18	546/18	54	1.134 €	1.134 €
Lladó García	Cristina	*217V	BEPO2 456/2018	Centre de Formació S'Algar Felanitx	CDT011/18	299/18	42	882 €	882 €
Mamani Choque	Junior Andres	*504H	BEPO2 249/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	769/17	13	273 €	693 €
						770/17	15	315 €	
						771/17	5	105 €	

**Anexo**

Mansilla Panatt	Ignacia	*884L	BEPO2 262/2018	International School Palma	CDT024/18	704/18	34	714 €	714 €
Martínez Mariño	Claudia	*698E	BEPO2 547/2018	Acadèmia Tècnica Universitaria	CDT084/18	450/18	57	1.197 €	1.197 €
Matas Rus	Ismael	*247V	BEPO2 246/2018	Fundació Laboral de la Construcció	CD015/17	1304/17 1305/17 1306/17	28 26 18	588 € 546 € 378 €	1.512 €
Mateos Esteve	Alba Magdalena	*939F	BEPO2 274/2018	CIFP Son Llebre	MP3/18	9/18 10/18 11/18 12/18 13/18	18 14 13 26 14	378 € 294 € 273 € 546 € 294 €	1.785 €
Mejía Ossa	Mariana	*985F	BEPO 452/2018	INSTITUT DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ DE CALVIÀ	CIIIJ32/17	793/17 794/17	19 15	399 € 315 €	714 €
Meneses Uribe	Rubén Darío	*608K	BEPO2 470/2018	CEF Escuela de imagen y sonido	CD065/17	1188/17 1189/17	15 22	315 € 462 €	777 €
Moll Adrian	Muriel	*420Y	BEPO2 8/2018	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	28	588 €	588 €
Montalvo Flores	Katherine Estefania	*723C	BEPO2 479/2018	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	29	609 €	609 €
Montiel Ramis	Jose Javier	*887A	BEPO2 191/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17 769/17	15 15 15 5 15	315 315 315 105 315	1.365 €
Muntaner Barceló	Miquel	*905A	BEPO2 454/2018	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	299/18	42	882 €	882 €

**Anexo**

Narváez Andrade	Kerly Mabel	*078C	BEPO2 480/2018	Acadèmia Europa	CDT129/18	428/18	37	777 €	777 €
Nuez Arregui	Sheila	*643N	BEPO2 388/2018	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	288/18	41	861 €	861 €
Ocampo Giraldo	Valentina	*446N	BEPO2 259/2018	International School Palma	CDT024/18	704/18	36	756 €	756 €
Ormaza Patiño	Bryan Enrique	*949X	BEPO2 227/2018	IES Juniper Serra	MP40/18	817/18 818/18 819/18	26 13 15	546 € 273 € 315 €	1.134 €
Parodi	Milena Stefania	*982E	BEPO2 6/2018	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	25	525 €	525 €
Pozas Navarro	Manuel	*880R	BEPO2 255/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	765/17 766/17 767/17	15 15 5	315 € 315 € 105 €	735 €
Ramzi Maqueda	Cristian	*396D	BEPO2 693/2018	Centro de Formación Marratxí	CDT072/18	460/18	48	1.008 €	1.008 €
Reis Nunes	Susana	*069V	BEPO2 658/2018	Escuela de Tursimo de Baleares- Hotel Agamenon	CDT078/17	1269/17	30	630 €	630 €
Roldan Arjona	Leonardo	*709Y	BEPO2 176/2018	Acadèmia Einstein	CO010/17	1652/17 1651/17	39 40	819 € 840 €	1.659 €
Ruíz Guillén	Andrea	*990M	BEPO 276/2018	IES LLUCMAJOR	MP40/17	171/17 174/17	15 15	315 315	630 €
Ruiz Zurera	Miguel	*168W	BEPO2 389/2018	Centre de Formació S'Algar	CDT006/18	288/18	41	861 €	861 €
Serrano Ortega	Cristina	*578D	BEPO2 228/2018	IES Juniper Serra	MP40/18	817/18 818/18 819/18	24 14 14	504 € 294 € 294 €	1.092 €
Sole Gabalda	Mireia	*684G	BEPO2 87/2018	Ibecon Inca	CD098/17	1112/17	31	651 €	651 €

**Anexo**

Suárez Pérez	Diego	*712J	BEPO2 224/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17	12 12	252 € 252 €	504 €
Taltavull Pallarés	Miguel Esteban	*856F	BEPO2 660/2018	Escuela de Turismo de Baleares- Hotel Agamenon	CDT078/17	1269/17	28	588 €	588 €
Torres Gorrias	Gerard	*690X	BEPO2 602/2018	Escuela de Turismo de Baleares	CDT093/18	546/18	59	1.239 €	1.239 €
Vasile	Ana Maria	*061C	BEPO2 12/2018	Acadèmia Europa	CD257/17	1329/17	26	546 €	546 €
Villalonga Massuti	Pau	*372J	BEPO2 381/2018	ASINEM	CD172/17	1151/17 1152/17 1153/17 1154/17	22 31 9 15	462 651 189 315	1.617 €
Villegas Rodríguez	Sebastià	*900C	BEPO 453/2018	INSTITUT DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ DE CALVIÀ	CIIIJ32/17	793/17 794/17	20 15	420 315	735 €